

Punta Alta, 16 de Abril de 2.018 Corresp. Exptes. FR-20/14

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

## <u>ORDENANZA3722</u>

<u>Artículo 1º:</u> Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos ----- públicos que realice, auspicie o intervenga de cualquier manera la Municipalidad de Coronel Rosales.-

Artículo 2º: El acompañante de la persona con discapacidad, tendrá una bonificación de un ----- cincuenta por ciento (50%) en el valor de la entrada o su equivalente como admisión.-

Artículo 3º: A los fines previstos en la presente, se deberá reservar un número de localidades ------ destinadas a personas con discapacidad equivalente al uno por ciento (1%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. El acompañante no será tomado en cuenta para calcular este porcentaje y el lugar asignado para las mencionadas localidades deberá estar identificado para discapacitados.-

<u>Artículo 4º</u>: Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente.-

<u>Artículo 5º</u>: Las boleterías o lugares habilitados en donde se expendan las entradas para los ----- espectáculos a los que se refiere el Artículo 1º, deberán publicar, en forma clara y visible "ACCESO GRATUITO A DISCAPACITADOS". Esta misma información deberá incorporarse a toda promoción o publicidad de los mismos.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Gabriel León Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero Presidente Honorable Concejo Deliberante